

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Editorial Naval.

O. M. 3.015/59 por la que se amplía a los Cabos enganchados de las distintas Especialidades el servicio de cuentas corrientes de librería establecido por la Orden Ministerial de 18 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49).
Página 1.570.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Licencias para contraer matrimonio.

O. M. 3.016/59 (D) por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Alférez de Navío D. Francisco Martín Ortiz de Saracho.—Página 1.570.

O. M. 3.017/59 (D) por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Teniente de Máquinas D. Juan Fernández Pidal.—Página 1.570.

O. M. 3.018/59 (D) por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Cartógrafo de tercera D. Ramón del Cuvillo y Díaz-Alersi.—Página 1.570.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

ESCALAS DE COMPLEMENTO

Rectificación de apellidos.

O. M. 3.019/59 por la que se dispone se practique la oportuna rectificación de apellidos en la documenta-

ción oficial del Teniente de la Escala de Complemento de Infantería de Marina D. Luis Alfonso Pérez Moreno.—Páginas 1.570 y 1.571.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.

O. M. 3.020/59 por la que se dispone pase destinado a la Comandancia Militar de Marina de La Coruña el Brigada de Infantería de Marina D. Tomás Martínez Vázquez.—Página 1.571.

O. M. 3.021/59 por la que se dispone pase destinado al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena el Brigada de Infantería de Marina D. Marcos Belmonte Batista.—Página 1.571.

TROPA

Bajas.

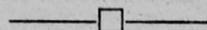
O. M. 3.022/59 (D) por la que se dispone cause baja en el servicio activo el personal de Infantería de Marina que se relaciona.—Página 1.571.

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA

Concurso para proveer tres plazas de becarios.

O. M. 3.023/59 por la que se anuncia concurso para proveer tres plazas de becarios del Instituto Español de Oceanografía entre Licenciados en Ciencias Físicas.
Páginas 1.571 y 1.572.

REQUISITORIAS



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Editorial Naval.

Orden Ministerial núm. 3.015/59. — Por Orden Ministerial de 18 de febrero de 1953 (D. O. número 49) se dictaron las normas para regular el servicio de cuentas corrientes de librería, mediante el cual los Jefes y Oficiales de los Cuerpos Patentados, personal del Cuerpo de Suboficiales y todo el personal que preste servicios en la Armada con carácter permanente podrá adquirir, en virtud de contrato con la Editorial Naval, las obras editadas en España y aquellas extranjeras de carácter técnico o profesional que se encuentren a la venta importadas por librerías españolas.

Considerándose conveniente que el expresado beneficio sea ampliado a los Cabos enganchados de las distintas Especialidades que igualmente deseen la adquisición de libros con las mismas condiciones de pago, con objeto de facilitarles los medios para alcanzar mayor cultura y propagar la lectura de obras profesionales y literarias, se dispone lo siguiente:

1.º Se amplía a los Cabos enganchados de las distintas Especialidades el servicio de cuentas corrientes de librería establecido por la Orden Ministerial de 18 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49).

2.º La cuantía de los créditos que se concedan a dicho personal se limitará a la que puedan dejar reintegrada mediante el abono de las cuotas mensuales que en la citada disposición se fijan, antes de la terminación del compromiso de enganche que se hallen sirviendo.

3.º Al suscribir los interesados el correspondiente contrato solicitarán de la Habilitación por donde perciban sus haberes la expedición de un certificado en el que se haga constar el período de enganche en que se encuentren y la fecha en que lo dejarán extinguido. Este certificado se unirá al contrato, remitiendo los solicitantes ambos documentos directamente a la Administración de la Editorial Naval, la que tramitará la concesión del crédito.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

ABARZUZA

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Licencias para contraer matrimonio.

Orden Ministerial núm. 3.016/59 (D). — Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 y Orden de la Presidencia del Gobierno de

27 de octubre de 1958 (D. O. núms. 257 y 249), respectivamente, se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María Cecilia Martín de la Escalera Mandillo al Alférez de Navío D. Francisco Martín Ortiz de Saracho.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.017/59 (D). — Conforme a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de aplicación de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 249), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María de los Angeles Guillermina Bustabad Amado al Teniente de Máquinas D. Juan Fernández Pidal.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas y Jefe del Servicio de Máquinas.

Orden Ministerial núm. 3.018/59 (D). — Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núms. 257 y 249), respectivamente, se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María Teresa Rivero Romero al Cartógrafo de tercera D. Ramón del Cuervo y Díaz-Alersi.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Escalas de Complemento.

Rectificación de apellidos.

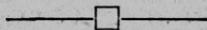
Orden Ministerial núm. 3.019/59. — Autorizado por Orden Ministerial Comunicada del Ministerio de Justicia de 21 de noviembre de 1957, previa la tramitación del correspondiente expediente, y surtidos ya efectos legales civiles, se dispone que el Teniente de la Escala de Complemento de Infantería de Marina D. Luis Alfonso Pérez Moreno use como uno solo y primer apellido el de Pérez de Olaguer y como segundo el de Moreno, por lo que debe

practicarse la oportuna rectificación en su documentación en el sentido de que el citado Oficial se llame D. Luis Alfonso Pérez de Olaguer Moreno.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...



Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.

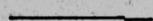
Orden Ministerial núm. 3.020/59. — A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se dispone que el Brigada de Infantería de Marina D. Tomás Martínez Vázquez cese en el Tercio del Norte y pase destinado a la Comandancia Militar de Marina de La Coruña para desempeñar cometidos judiciales.

Este destino se confiere con carácter forzoso.
Madrid, 17 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



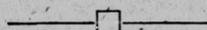
Orden Ministerial núm. 3.021/59. — Se dispone que el Brigada de Infantería de Marina D. Marcos Belmonte Batista cese en el Tercio del Sur y pase destinado al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena.

Este destino se confiere con carácter voluntario.
Madrid, 17 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



Tropa.

Bajas.

Orden Ministerial núm. 3.022/59 (D). — Se dispone que el personal de Infantería de Marina que a continuación se relaciona cause baja en el servicio activo en las fechas y por las causas que se indican:

Por aplicación del artículo 54 del vigente Reglamento Orgánico de Tropa y Clases de Tropa.

Cabo primero Especialista Angel Ramos Amo.
En 3 de julio de 1959.

Cabo primero Especialista José López García.
En 20 de julio de 1959.

Cabo primero Especialista Joaquín Moreno Onieva.—En 14 de julio de 1959.

Cabo segundo Especialista Manuel Munuera Insa.—En 1 de julio de 1959.

Cabo segundo Especialista José L. Ortega Boada.—En 1 de julio de 1959.

Cabo segundo Especialista Juan Salazar Garrido.
En 1 de julio de 1959.

Cabo segundo Especialista Antonio Palafox Hurtado.—En 20 de julio de 1959.

Cabo segundo Especialista Baltasar Payeras Santandreu.—En 16 de julio de 1959.

Cabo segundo Especialista Pedro Bravo Martínez.—En 4 de julio de 1959.

Cabo segundo Especialista Luis Sierra Núñez.
En 6 de julio de 1959.

Cabo segundo Especialista José María Mallón Dubra.—En 8 de julio de 1959.

Soldado Especialista Juan Pérez Quintana.—
En 12 de agosto de 1959.

Corneta Manuel López Aneiros.—En 1 de julio de 1959.

Corneta José A. Cabanas García.—En 14 de julio de 1959.

Corneta Francisco Santana Ramírez.—En 7 de septiembre de 1959.

Corneta Ulpiano Prieto Gregorio.—En 15 de julio de 1959.

Tambor José Míguez Losada.—En 1 de julio de 1959.

Tambor Agustín Villa Manzanares.—En 30 de septiembre de 1959.

Soldado voluntario Alberto Casañas Padrón.—
En 29 de julio de 1959.

Por aplicación del artículo 63 del vigente Reglamento Orgánico de Tropa y Clases de Tropa.

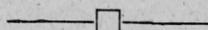
Cabo primero no Especialista Roberto Sánchez Domingo.—En 4 de agosto de 1959.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA

Concurso para proveer tres plazas de becarios.

Orden Ministerial núm. 3.023/59. — De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía, se anuncia concurso para proveer tres plazas de becarios del referido Instituto entre Licenciados en Ciencias Físicas, con arreglo a las normas siguientes:

1.^a Los aspirantes a estas becas habrán de ser españoles, varones y Licenciados en Ciencias Físicas y tener menos de treinta y cinco años de edad.

2.^a Los aspirantes deberán haber cumplido el servicio militar y tener la suficiente aptitud física para

bucear utilizando equipos autónomos de "hombrena".

3.^a Las instancias, dirigidas a mi Autoridad, deberán ingresar en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, 27, 4.º, Madrid) en el plazo comprendido desde la publicación de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado* hasta treinta días después de la misma.

4.^a Las instancias vendrán acompañadas con la documentación siguiente:

a) Título de Licenciado en Ciencias Físicas o bien certificado de haber aprobado los ejercicios necesarios para obtenerlo.

b) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificados de estudios académicos, en los que figuren todas y cada una de las calificaciones obtenidas.

e) Podrán acompañar los peticionarios justificación de los servicios prestados al Estado y de cuantos méritos científicos posean y quieran alegar.

5.^a El curso empezará el primero de febrero próximo y durará como mínimo un año.

6.^a El importe de las becas concedidas será de pesetas 30.000 anuales cada una, más dos pagas extraordinarias.

7.^a Los becarios, durante el curso, participarán en los trabajos de los Laboratorios Centrales y en las campañas de los buques afectos al Instituto.

Para obtener el certificado de aptitud indispensable para poder tomar parte en las oposiciones que en su día se celebren para cubrir en propiedad las plazas de Ayudantes de Laboratorio habrán de desarrollar satisfactoriamente un tema de investigación, de elección libre y aprobado por la Dirección del Instituto.

8.^a La adjudicación de las becas no comporta compromiso ulterior alguno para el Instituto Español de Oceanografía, que, en vista de la aptitud del becario, podrá anular el nombramiento en cualquier momento o prorrogarlo por períodos determinados.

9.^a Como Alumnos libres podrán también asistir a este curso los Licenciados en Ciencias Físicas, con becas concedidas por las Universidades, Consejo Superior de Investigaciones Científicas o Dirección General de Pesca. El número de los que puedan ser admitidos estará limitado por la capacidad de los Laboratorios, a juicio de la Dirección General del Instituto.

Ninguno de estos Alumnos libres percibirá cantidad alguna con cargo a los fondos del Instituto.

10. El concurso será resuelto por Orden Ministe-

rial, previa propuesta de la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmo. Sr. Director General del Instituto Español de Oceanografía.

Sres. ...

REQUISITORIAS

(289)

Anulación de Requisitorias.—Por haber sido habido el encartado en la causa número 69 de 1958, de la Jurisdicción del Departamento Marítimo de Cartagena, inscripto de Marina Jaime Cobes Vera, quedan sin efecto, nulas y sin valor las Requisitorias contra el mismo publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 106, de 4 de mayo, *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona número 104, de 1 de mayo, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA número 93, de 24 de abril, todos del año 1959, en las que se llamaba a dicho encartado, procesado en la citada causa por presunto delito de fraude.

Arsenal de Cartagena, 8 de octubre de 1959.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente, José Pérez Mira.

(290)

Anulación de Requisitoria.—Habiéndose presentado en este Juzgado el encartado en causa número 137 de 1954, paisano Miguel San Bernardo Alméjia, queda sin efecto la Requisitoria contra el mismo publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 20 de enero de 1956 y en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA de la misma fecha.

Puerto de Sagunto, 10 de octubre de 1959.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Luis Coello.

(291)

Antonio Escudero Bueno, de veintiún años de edad, soltero, Sastre, hijo de Tomás y de Susana, natural de Orihuela (Alicante) y vecino de Barcelona, desconociéndose su domicilio, procesado en causa número 78 de 1959, instruída por supuesto delito de hurto, comparecerá en el plazo de treinta días ante este Juzgado de plenarios, sito en la Capitanía General de este Departamento Marítimo, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Asimismo, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

San Fernando, 15 de octubre de 1959.—El Capitán, Juez permanente, Orestes J. Redondo Cid.